

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 603  
CRA. 2 CON CALLE 9 ESQUINA – IBAGUE

Ibagué Tolima, Octubre trece (13) del Dos Mil Veinte (2.020).

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : ADOLFO PALACINO VANEGAS

DEMANDADO : MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA y MANUEL  
RAMON CARDOZO NEIRA

RADICACIÓN : 2020-00227-00

Teniendo en cuenta que la presente Demanda Ejecutiva fue subsanada y reúne los requisitos de Ley, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Ordénese a la parte demandada señor (a) MANUEL RAMON CARDOZO MOLINA y MANUEL RAMON CARDOZO NEIRA, que dentro del término de cinco (5) días pague al demandante ADOLFO PALACINO VANEGAS, las sumas siguientes:

1.-1 Por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000,00 mcte), por concepto de capital representado en la letra de cambio de fecha 9 de enero de 2019, más los Intereses corrientes causados del 01 de abril de 2019 al 16 de julio de 2019, más los intereses moratorios, a partir del 17 de julio del año 2020 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2.- Sobre costas se resolverá oportunamente.

3.- Notifíquese esta providencia a los demandados, haciéndoles entrega de la demanda y sus anexos, advirtiéndoles que tienen cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones. Los cuales correrán conjuntamente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ